

Alpa Corral, 10 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 1772/2021

VISTO:

La necesidad de considerar asuntos importantes por parte del Concejo Deliberante en sesiones extraordinarias.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal considerar los asuntos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con las prerrogativas establecidas en el Artículo 30° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

Que, encontrándose en receso el órgano legislativo, corresponde que se lo convoque a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), con el objeto de que se ocupe de los asuntos establecidos en la convocatoria.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alpa Corral a Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar el siguiente asunto:

- 1) Nota de la señora Intendente Municipal comunicando su acogimiento a los beneficios jubilatorios que otorga ANSES por el puesto laboral que detentaba en la

Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. y solicitando se autorice que se le abone en concepto de Gastos de Representación.

ARTÍCULO 2°: REMITANSE al Concejo Deliberante de la localidad de Alpa Corral la nota mencionada en el artículo anterior a los fines de su consideración y tratamiento.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal